



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 29 de noviembre de 2022.

**VISTOS** los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros"* (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionan en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darles por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con las orientaciones establecidas en cada caso**, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.-----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N° 3104.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.** -----

Firmas digitales  
**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ANEXO Resolución N° 3104**

<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>ORIENTACIÓN</b>	<b>ACTUACIONES</b>
<b>de la Llana</b>	Julia	<b>28.325.522</b>	D. Público y D. Privado	5900-764-22
<b>Farías</b>	Lucila Ayelén	<b>37.913.178</b>	D. Público	5900-765-22
<b>Fernández</b>	Silveria	<b>32.151.423</b>	D. Público	5900-767-22
<b>Cataldo</b>	Liliana Silvia Rosario	<b>29.160.026</b>	D. Público y D. Privado	5900-771-22
<b>Macias</b>	Agostina Paola	<b>36.183.604</b>	D. Privado	5900-777-22
<b>Rogliano</b>	Fabiana Fernanda	<b>22.121.536</b>	D. Público y D. Privado	5900-786-22

Firmas digitales

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires